

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-116-2021**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2021-0015 EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTAS Y BATAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzman** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **SOLUCIONES MECÁNICAS SM, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., SUPLIDORES DIVERSOS, S.R.L., Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD, S.R.L.**
2. En fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, se recibió de forma digital a través del portal transaccional la propuesta del oferente **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, y de manera física no se recibió ninguna oferta.
3. En fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a la única oferta presentada para el proceso de compras **EDENORTE-CCC-CP-2021-0015**.

4. En fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana, emitió el informe de evaluación técnica, donde indican que el oferente: **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, no cumplió técnicamente con los requerimientos técnicos solicitados para los ítems ofertados, conforme se visualiza en tabla debajo:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO	PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	5000356	BATA AZUL MARINO	SI	PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	NO	N/A	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ MUESTRA.
2	5000360	BOTA DE SEGURIDAD	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE CON LOS ÁCAPITES 9.7, 9.8, 9.9, 9.14, 9.21, DE LA FICHA TÉCNICA.
3	5000364	BATA DE LABORATORIO CON LOGO	SI	PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	NO	N/A	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ MUESTRA.

5. En fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, presentó deficiencias en algunas de las credenciales requeridas en el pliego de condiciones, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de la oferta.
6. En vista de que la única propuesta recibida no cumple técnicamente, no se les solicitó subsanación de credenciales al oferente que presentó la propuesta.
7. En fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se emitió el Acta de Resultados del Comité Compras, donde se sugiere declarar desierto el proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2021-0015 ADQUISICIÓN DE BOTAS Y BATAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA**, ya que la única oferta presentada no cumplió técnicamente, por los detalles que se indican en el cuadro de más arriba.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de la oferta presentada en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2021-0015**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE BOTAS Y BATAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: Que, a partir de la situación expuesta en el presente acto, se determinó declarar desierto el proceso **EDENORTE-CCC-CP-2021-0015**.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2021-0015**, efectuado para el **ADQUISICIÓN DE BOTAS Y BATAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2021-0015**, efectuado para el **ADQUISICIÓN DE BOTAS Y BATAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA**, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 340-06.

SEGUNDO: **ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

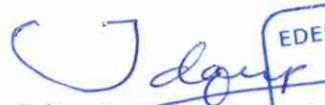
TERCERO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de

Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:


Ing. Felipe José Rodríguez Tatis

En representación de

Andrés Corsinio Cueto Rosario

Gerente General

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

edenorte

COMITÉ DE COMPRAS
CONTRATACIONES


Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Domingo Antonio Guzman
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública

Debajo de esta línea no hay nada escrito